



PLIEGO DE BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE USO DE LA INSTALACIÓN DESMONTABLE “A14” (Y ESPACIOS ANEXOS) SITUADO EN LA ZONA DE LOS LOCALES NAUTICOS EN LA MARINA NORTE DE LA MARINA DE VALENCIA, PARA LA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS, BEBIDAS, SNACKS...)

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1. OBJETO DEL CONCURSO	3
2. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN OBJETO DEL CONCURSO	3
3. ÓRGANO COMPETENTE PARA OTORGAR LA CONCESIÓN.....	4
4. NATURALEZA DE LA CONCESIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	4
5. CANON DE LA CONCESIÓN	5
6. PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.....	5
TÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
8. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES	6
9. GARANTÍA PROVISIONAL	6
10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	7
12. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	8
13. MESA DE LICITACIÓN	14
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	14
15. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN	16
16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	16
TÍTULO III – ADJUDICACIÓN	18
17. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	18
18. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL Y DE LA GARANTÍA COMPLEMENTARIA A LA PROVISIONAL EN CASO DE ALZA TEMERARIA.....	21
19. IMPUESTOS Y GASTOS	21
TÍTULO IV – LITIGIOS	21
20. LITIGIOS.....	21
TÍTULO V - EFECTOS DE LA CONCESIÓN	21
21. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.....	21
ANEJO Nº 1: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL CANON.....	23
ANEJO Nº 2: MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL	24
ANEJO Nº 3: MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA	27
ANEJO Nº 4: ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO CV07-APV	30
ANEJO Nº 5: MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN.....	32



ANEJO Nº6: DECLARACIÓN CONFIDENCIALIDAD	33
ANEJO Nº 7: SEGUROS	34



TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONCURSO

El presente Pliego de Bases tiene por objeto regular el Concurso Público, convocado por el Consorcio Valencia 2007 (en adelante, CV07), para el otorgamiento de una concesión de uso de la instalación desmontable A14 y espacios anexos (terraza y almacén) de la Marina de Valencia, para llevar a cabo la venta de productos alimenticios (bebidas, helados, snacks... y en general aquello que le permita su licencia de actividad) bajo las condiciones técnico sanitarias exigibles en cada caso.

Éste deberá dar servicio a toda la Marina pero principalmente a los negocios instalados en la zona donde se ubica el local así como a los usuarios de la dársena deportiva, ajustando su horario y su servicio a las necesidades de los locales del entorno.

La explotación de la instalación desmontable se desarrollará con las especificaciones y condiciones que se indican en el Pliego de Condiciones que regula el desarrollo de la Concesión.

El otorgamiento de esta Concesión se somete al régimen jurídico previsto en la cláusula 4 del Pliego de Bases y no exime a su titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones, así como de las actualizaciones a las mismas, que sean legalmente exigibles, ni del pago de los impuestos que le sean de aplicación.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN OBJETO DEL CONCURSO

El local se sitúa cercano al control de acceso de la Dársena Deportiva Norte y a los locales existentes en la zona que ofrecen servicios náuticos. La ubicación se recoge gráficamente en el plano anexo.

Las instalaciones y superficies que se ponen a disposición del autorizado son:

- Una instalación desmontable con una superficie aproximada de 14m².
- -Una superficie de terraza situada junto al local de aproximadamente 86m², que podrá cubrirse pero no cerrarse por el Autorizado previo consentimiento y aprobación del CV07. A este respecto el CV07 tendrá en cuenta especialmente los materiales y la estética.



-Un pañol que el autorizado destinará a almacén de aproximadamente 3,4m². Los pañoles están situados bajo el paseo elevado y se le asignará un pañol lo más cercano posible a la instalación desmontable.

El concesionario podrá hacer uso de:

-Los aseos públicos de hombres, mujeres y de discapacitados situados bajo el paseo elevado.

El concesionario deberá tener en cuenta que la instalación podrá ser trasladada en el entorno de la ubicación actual al lugar designado por el CV07, por necesidades de desarrollo de la parcela A-03, y sin ningún tipo de indemnización para el concesionario.

3. ÓRGANO COMPETENTE PARA OTORGAR LA CONCESIÓN

Corresponde a la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 a tenor de la delegación de la Competencia del Consejo Rector prevista en la letra j) del artículo 8 de los estatutos del CV07, efectuada en la sesión del Consejo Rector del Consorcio Valencia 2007 de 15 de junio de 2012, otorgar la Concesión administrativa de la instalación desmontable A 14 de La Marina de Valencia.

4. NATURALEZA DE LA CONCESIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Se trata de una Concesión de uso privativo de bienes de dominio público conforme a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley del Patrimonio de las Administraciones públicas (en adelante, LPAP).

Se registrá de acuerdo con el art. 84.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley del Patrimonio de las Administraciones públicas (en adelante, LPAP) en primer término por la legislación especial reguladora de la concesión y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley.

Así mismo, resultan de aplicación los propios pliegos y sus anexos que revisten carácter contractual; la concesión se ajustará al contenido de los pliegos cuyas bases y condiciones serán parte integrante del mismo.

Resultará también de aplicación:



- El Convenio interadministrativo para la puesta a disposición a favor del CV07 de determinados bienes integrantes de la denominada Marina de Valencia suscrito el 26 de abril de 2013 con la Autoridad Portuaria de Valencia. Este convenio estará a disposición de los licitadores en el departamento legal del CV07.
- El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en la medida y con el alcance que proceda.
- El Plan Especial de la Marina de Valencia.
- Reglamento Interno de Explotación de la Marina de Valencia.
- Así como el resto de normativa aplicable a la actividad objeto de la concesión.

5. CANON DE LA CONCESIÓN

El canon mensual inicial a abonar será el propuesto por el oferente. A tal efecto el canon mensual se establece en una cuantía mínima mensual de:

Temporada invierno (durante los meses de Noviembre a Abril ambos incluidos): 500€, IVA excluido, mejorable al alza.

Temporada verano (durante los meses de Mayo a Octubre ambos incluidos): 700€, IVA excluido, mejorable al alza.

Se rechazarán automáticamente las ofertas que no alcanzaren las mencionadas cuantías.

*La propuesta económica (canon) se realizará conforme al modelo de proposición económica recogido en el anejo nº 1 del presente pliego.

6. PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo de duración de la Concesión será de dos años a partir de la fecha de la firma de la misma, con posibilidad de prórroga de uno más.

TÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de la Concesión será el abierto, en régimen de concurrencia a tenor del artículo 93 de la LPAP, al oferente que obtenga la puntuación más alta de conformidad con los criterios que se señalan en el presente Pliego.



8. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, así como solvencia económica y técnica suficiente de acuerdo con lo previsto en el presente pliego, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias previstas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrán asimismo tomar parte en el procedimiento las agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el CV07 y deberán nombrar un representante o gerente único de la agrupación con poderes bastantes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que de la Concesión se deriven.

9. GARANTÍA PROVISIONAL

Para poder ser admitido al Concurso regulado mediante el presente Pliego de Bases, los oferentes deberán constituir una garantía provisional de 3.600€ a disposición del CV07. Esta garantía tiene carácter provisional y responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases y del mantenimiento de las condiciones de la proposición presentada hasta el momento en que proceda su devolución.

Si algún oferente retira su proposición injustificadamente antes de que se dicte resolución de adjudicación de la Concesión, o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva y demás documentos exigidos en la cláusula 17ª del presente Pliego, se procederá a la ejecución de la garantía provisional y de la garantía complementaria a la provisional en caso de incurrir en alza temeraria.

La garantía podrá constituirse en efectivo, mediante aval, contrato de seguro de caución o certificados de inmovilización de valores.

La garantía constituida en efectivo, será depositada a disposición del CV07, en el nº de cuenta: IBAN ES46 0081 0693 6000 0216 0227, debiendo aportarse en el sobre nº1 que se cita en la cláusula 12ª del presente Pliego, copia del resguardo de haberse efectuado el referido depósito.



La garantía constituida mediante aval, contrato de seguro de caución o certificados de inmovilización de valores anotados deberá formalizarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan al presente Pliego como anejo nº 2, debiendo depositar el original del mismo en el sobre nº1 que se cita en la cláusula 12ª del presente Pliego.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones, supone por parte del oferente la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, así como del Pliego de Condiciones que regula el desarrollo de la Concesión, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el otorgamiento de la misma.

Cada oferente, ya sea por sí o a través de persona física o jurídica interpuesta o vinculada, no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta prohibición supondrá según los casos, la exclusión del procedimiento de Concesión o la revocación culpable de la Concesión, si esta ya se hubiere otorgado. A tal fin el oferente deberá aportar, previo requerimiento, cuanta información se considere relevante por el CV07 en relación a la estructura accionarial, de participaciones o de representación del sujeto o sujetos oferentes, o concesionarios, en su caso.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Una vez presentadas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas bajo ningún pretexto, salvo que la retirada de la proposición sea justificada, dando lugar su contravención a la ejecución de la garantía provisional y de la garantía complementaria a la provisional en caso de incurrir en alza temeraria.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del CV07, sitas en el Muelle de la Aduana, s/n- 46024 Valencia, antes de las 13:00 horas del último día hábil concedido al efecto.

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.



Asimismo, podrán ser enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. En caso de que la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos antes de las 13:00 horas del último día hábil concedido al efecto y anunciar al órgano de adjudicación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos dentro del plazo para la presentación de ofertas no será admitida la proposición presentada. Transcurridos, asimismo, **diez** días hábiles desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán, en castellano o en lengua valenciana, en tres sobres cerrados identificados claramente en su exterior, con indicación de su contenido, título de la Concesión a la cual se concurre, firmados por el oferente o persona que lo represente, indicando nombre y apellidos o razón social de la empresa, dirección, nº de teléfono y fax a efectos de comunicaciones. Asimismo deberán presentar la Solicitud de Admisión que se indica en el (Anexo nº 5, de este pliego), debidamente cumplimentada, a efectos de notificaciones, y fuera de los sobres, al objeto de efectuar el correspondiente registro de entrada.

Además, los licitadores, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. El modelo de declaración se incluye en el anejo nº 6.

La documentación jurídico-administrativa se presentará en el (sobre nº 1), la propuesta técnica en el (sobre nº 2), la propuesta económica en el (sobre nº 3), tal y como se detalla a continuación:



SOBRE Nº "1": DOCUMENTACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Este sobre contendrá los siguientes documentos, debidamente numerados y ordenados tal como se indica a continuación, los cuales podrán presentarse originales, copias legalizadas por notario, o cotejadas debidamente por el CV07, a excepción del documento acreditativo de la garantía provisional que habrá de aportarse en original.

Las declaraciones o compromisos que, en su caso, se presenten, deberán estar firmados por quien acredite poder legal suficiente.

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del oferente.

1. Si el oferente es persona física, deberá presentar documento que acredite su personalidad, Documento Nacional de Identidad para españoles; Pasaporte y en su caso, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros.

2. Capacidad de las personas jurídicas españolas.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante copia autorizada, o testimonio notarial o fotocopia debidamente legalizada de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritas en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

3. Representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona física o jurídica, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya. Si el oferente representado fuera persona jurídica, el poder deberá figurar debidamente inscrito, en caso de que este requisito sea exigido por su ley nacional.

4. Capacidad de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, o signatarios de Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberá acreditarse mediante la inscripción en los Registros pertinentes.

5. Capacidad de las restantes empresas extranjeras.



La capacidad de obrar de las demás empresas extranjeras, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, en la que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro base profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico base en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Concurso.

Las empresas extranjeras, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

6. Uniones temporales de empresarios.

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta, constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen, acreditará su capacidad y solvencia, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios de la Concesión, y la designación de representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven de la Concesión hasta la extinción de la misma, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) Justificación de la solvencia económica y financiera del oferente, que deberá acreditarse aportando la siguiente documentación:

1. Un informe de instituciones financieras donde conste que la empresa tiene capacidad financiera SUFICIENTE para asumir los compromisos económicos derivados del proyecto presentado, así como que la empresa no consta inscrita a la fecha del informe en el Registro de Aceptaciones Impagadas (RAI).
2. Declaración responsable que manifieste no estar en causa de disolución ni en concurso de acreedores.

En cualquier caso, el CV07 podrá solicitar cuantas aclaraciones, justificaciones y/o comprobaciones estime necesarias en relación con los documentos e informaciones enumerados para acreditar la solvencia.

Aquellos licitadores que no cumplan los criterios de solvencia exigidos en este apartado quedarán excluidos del procedimiento.

c) Justificación de la solvencia técnica que se acreditará por los siguientes medios:



Los licitadores deberán acreditar tener experiencia en la gestión de negocio/s de similares características durante los 3 últimos años, así como presentar un compromiso de experiencia de 3 años del personal que se va a destinar a la concesión.

Para acreditar la citada solvencia técnica los licitadores, a tenor del artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución de la concesión, dispone efectivamente de esos medios.

Así mismo, el licitador deberá acreditar que el personal que va a destinar a la concesión tiene como mínimo la siguiente formación:

- Camareros: Graduado escolar

No se admiten como experiencia los servicios de restauración de colectividades tales como colegios, hospitales, instituciones financieras o comedores de empresa.

Aquellos licitadores que no cumplan los criterios de solvencia exigidos en este apartado quedarán excluidos del procedimiento.

d) Declaración responsable del oferente de no estar incurso en las prohibiciones de contratar del art. 71 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto el último recibo del impuesto, el documento de alta en el mismo y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

f) Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que pudieran surgir del acuerdo de Concesión, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.



g) Documento justificativo de haber constituido la **garantía provisional** señalada en la cláusula 9º de este Pliego.

h) Declaración de empresas pertenecientes al mismo grupo.

Los oferentes deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a la presente Convocatoria. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el caso de que la documentación administrativa que se exige en el Pliego, esté ya en poder del CV07, por haber sido presentada en otros expedientes, bastará indicar en el sobre de documentación jurídico administrativa este extremo, indicando en el expediente en que se incluye tales documentos, con expresa declaración de vigencia y validez de la referida documentación. No obstante, a la vista de la documentación referida, por el CV07 se podrá requerir en todo momento al oferente, a fin de que complete o subsane aquella que por sus características deba ser original o actualizada a fecha vigente.

SOBRE "2": PROPOSICIÓN TÉCNICA

El contenido de la oferta técnica deberá presentarse en soporte papel como base contractual y una copia en formato digital.

El CV07 busca que tanto los servicios como los usos de los espacios que gestiona sean de calidad y que persigan la excelencia.

En este sentido, el futuro concesionario debe cumplir con unos requisitos para que el CV07 pueda asegurarse el cumplimiento de sus principales objetivos, para ello el licitador debe incluir en su oferta la siguiente documentación en el orden siguiente:

a) **Proyecto de explotación de la instalación desmontable.** En el que se deberá detallar como mínimo los siguientes aspectos:

Memoria pormenorizada del proyecto de explotación de la instalación desmontable.



El licitador deberá aportar la documentación que considere oportuna a fin de que la Mesa de Licitación pueda evaluar las propuestas en base a los criterios de valoración fijados en el presente Pliego.

- Propuesta o propuestas de nombres para la instalación desmontable (que será acordado por el concesionario y el CV07).
- Horario orientativo y calendario de actividad en la instalación desmontable cumpliendo con los mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Número de empleados destinados al servicio de la instalación desmontable, con especificación de categorías laborales.
- Titulaciones y cualificación del personal. Compromiso por parte del licitador de que se mantendrá el nivel de cualificación del personal puesto a disposición del servicio en la rotación de personal muy común en este sector.
- Descripción del tipo de servicio que se oferta y productos que vayan a estar a la venta así como precios orientativos.
- Cuantos otros aspectos o circunstancias considere el ofertante que contribuyen a definir su proyecto de explotación de la instalación desmontable.

b) **Proyecto de actuaciones de la instalación desmontable:** Mobiliario, decoración, equipamiento y en su caso obras y/o reformas:

- Diseño y decoración de la instalación desmontable y del exterior (planos y fotomontaje, disposición de terraza, señalética si hubiera e iluminación)
- Medios materiales (Maquinaria, equipamiento técnico, mobiliario, vajilla y menaje)
- Calendario de mantenimiento y reposición de la decoración, equipamiento, mobiliario y en general todo aquellos medios materiales que puedan verse deteriorados por el uso, el paso del tiempo.
- En caso de ser necesarias, la memoria técnica de las obras y/o reformas a realizar en la instalación desmontable seguirá las directrices contenidas en el título III del pliego de condiciones y constará de:
 - Memoria
 - Planos
 - Plazo de ejecución
- Inversión en mobiliario, decoración, equipamiento y en su caso obras y/o reformas, y cualquier otra necesaria para el desarrollo de la actividad.



c) Indicar un interlocutor válido para el desarrollo de la Concesión señalando un teléfono y correo electrónico de contacto.

SOBRE "3": PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El licitador deberá incluir en este sobre:

La **proposición económica** del canon, que deberá ajustarse estrictamente al modelo que se acompaña como **anejo nº 1** al presente Pliego.

13. MESA DE LICITACIÓN

La Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 a fin de adjudicar la presente Concesión, estará asistida por una Mesa de Licitación, cuya composición será: Un Presidente, un mínimo de cuatro vocales y un secretario, designados por la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07. Entre los vocales figurará necesariamente un Abogado del Estado y un interventor.

La Mesa de licitación podrá estar asistida por personal del CV07. Dicho personal evaluará las proposiciones técnicas presentadas por los oferentes admitidos y emitirá un informe de valoración atendiendo a los criterios técnicos establecidos en el presente Pliego.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios a valorar para la adjudicación a la proposición más ventajosa son:

- **Propuesta económica del canon mensual:** Hasta un máximo de 60 puntos.

Que se valorará de la siguiente forma:

Donde $C_{Ofertado}$: canon mensual ofertado por el solicitante. Que será el resultante de la media aritmética del canon fijo correspondiente a la temporada alta y baja.

$$C_{Ofertado} = \frac{C_{invierno} + C_{verano}}{2}$$

$C_{Máximo}$: canon ofertado más alto.

$$P = \frac{C_{Ofertado}}{C_{Máximo}} \times 60$$



ALZA TEMERARIA DEL CANON MENSUAL CUANDO CONCURRAN TRES O MAS LICITADORES:

Se entenderán temerarias y por tanto deberán ser justificadas aquellas ofertas superiores en más de 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

No aplicará el alza temeraria si concurren dos o menos licitadores.

- **Propuesta técnica:** Hasta un máximo de 40 puntos.
 - **Proyecto de explotación y calidad del servicio ofertado:** Hasta un máximo de 20 puntos. Distribuidos de la forma siguiente:
 - Descripción del tipo de servicio, productos que se ofertan, precios orientativos y horarios de apertura y cierre Hasta un máximo de 15 puntos.
 - Titulaciones y cualificación de los camareros, por encima del mínimo exigido en la solvencia técnica. Hasta un máximo de 5 puntos.
 - **Proyecto de actuaciones de la instalación desmontable: Mobiliario, decoración, equipamiento y en su caso obras y/o reformas:** El proyecto deberá ser acorde al entorno donde se encuentra el local. Hasta un máximo de 20 puntos. Distribuidos de la forma siguiente:
 - Diseño y decoración de la instalación desmontable y del exterior (planos y fotomontaje, disposición de terraza, señalética si hubiera e iluminación). Hasta 5 puntos.
 - Medios materiales (Maquinaria, equipamiento técnico, mobiliario, vajilla y menaje). Hasta 10 puntos.
 - Inversión en mobiliario, decoración, equipamiento y en su caso obras y/o reformas, y cualquier otra necesaria para el desarrollo de la actividad. . Hasta 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más propuestas se considerará más ventajosa aquella cuya puntuación económica obtenida sea mayor.

EXCLUSION PROPOSICIONES TÉCNICAS:

- Si la valoración de la propuesta técnica de algún oferente no supera 15 puntos su proposición podrá ser rechazada y quedar excluida del procedimiento, salvo que la Mesa, motivadamente entienda que tal valoración no es constitutiva de inviabilidad técnica o conceda un plazo de alegaciones al oferente.



En caso de empate en la puntuación global entre dos o más propuestas, se considerará más ventajosa para el CV07 aquella, de entre las empatadas a puntuación global, cuya puntuación económica obtenida sea mayor.

15. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones y antes de la fecha señalada para la sesión pública de apertura de proposiciones, la Mesa de licitación, se constituirá para examinar y calificar la documentación jurídico-administrativa contenida en el sobre nº "1", comprobando si los oferentes cumplen todos los requisitos exigidos en el presente Pliego, o existen omisiones determinantes de la exclusión, o defectos materiales subsanables.

En caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Mesa de licitación lo notificará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a cinco días hábiles para que los oferentes los corrijan o subsanen. Transcurrido este plazo, la Mesa determinará que licitantes se ajustan a los criterios de selección señalados en el presente Pliego y cuales por no ajustarse quedan excluidos del procedimiento por lo que los sobres que contengan sus proposiciones no se abrirán.

De todas las actuaciones anteriores, se dejará constancia en las actas que a tal efecto se extiendan.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- Con posterioridad a las actuaciones citadas en la cláusula anterior, la Mesa de licitación, en el lugar, día y hora señalados en el Anuncio de Convocatoria, y en acto público, procederá a la lectura de la lista de licitantes admitidos y a la apertura de los sobres Nº 2 que contengan las proposiciones técnicas de los oferentes admitidos en la calificación previa.

Concluido el acto público la Mesa analizará las propuestas técnicas atendiendo a los criterios de adjudicación técnicos y al procedimiento fijados en el presente Pliego, pudiendo recabar para su evaluación cuantos informes estime conveniente o bien el asesoramiento de los técnicos del CV07.

- Una vez realizada la valoración de las proposiciones técnicas, en el lugar, día y hora señalados en el Anuncio de Convocatoria la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de los sobres



nº 3 que contengan las proposiciones económicas de los oferentes cuyas proposiciones técnicas hayan sido admitidas.

Las ofertas económicas que correspondan a proposiciones técnicas rechazadas, quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no se abrirán.

Antes de comenzar la apertura y lectura de las ofertas económicas se procederá a la lectura de la puntuación técnica obtenida por los oferentes admitidos en la calificación previa, señalando en su caso si hay alguna proposición técnica que haya sido rechazada.

Efectuada la apertura de las ofertas económicas, si alguna oferta económica estuviese por debajo del canon mínimo a ofertar establecido en el presente Pliego será rechazada por la Mesa, en resolución motivada. En este caso, las ofertas económicas rechazadas serán excluidas del procedimiento de valoración económica descrito en el presente Pliego. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno y la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Concluido el acto público la Mesa procederá a efectuar la valoración económica de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación económicos y al procedimiento fijados en el presente Pliego.

Posteriormente, salvo en el supuesto de alza temeraria que se estará a lo dispuesto en los párrafos siguientes, determinada por la Mesa la proposición más ventajosa, levantará acta, elevando a la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 el acta y su propuesta de adjudicación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación.

Si la proposición más ventajosa incurre en alza temeraria porque concurren las circunstancias señaladas en la cláusula "14" del presente pliego se requerirá al licitador que ha incurrido en alza temeraria que presente en el plazo de 7 días hábiles:

- La justificación económica de su oferta junto a un plan de viabilidad del negocio propuesto.
- Resguardo acreditativo de la constitución de una garantía complementaria a la garantía provisional equivalente a dos mensualidades de la media del precio ofertado. Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados y por contrato de seguro de caución.



En caso de consignarse mediante aval o seguro de caución, deberán sujetarse a los modelos que se adjuntan como anejo nº 3.

En caso de que el licitador no presente la citada documentación, la Mesa acordará su exclusión y procederá a recalcular el alza temeraria con las ofertas restantes (siempre y cuando queden tres ofertas como mínimo).

La propuesta de adjudicación, no creará derecho alguno a favor del oferente propuesto, mientras la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 3ª del presente Pliego, no dicte la resolución de adjudicación.

TÍTULO III – ADJUDICACIÓN

17. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

A la vista de la propuesta de la Mesa, la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 dictará la Resolución oportuna, pudiendo no obstante apartarse de la propuesta o declarar desierto el procedimiento de forma motivada. La motivación para declarar desierto el procedimiento o apartarse de la propuesta de la Mesa sólo podrá estar motivada en la mayor protección del interés público o necesidad que se pretendía cubrir.

La resolución de adjudicación se notificará a los oferentes por escrito.

1. Si el adjudicatario no realiza obras e instalaciones:

En la notificación se le requerirá para que presente en el plazo máximo de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, la documentación siguiente:

- **En el supuesto** de que el licitador se presente en **UTE**, la **escritura de constitución** de la misma.

- Resguardo acreditativo de la constitución de una **garantía definitiva** equivalente a seis mensualidades de la media del canon ofertado, a disposición del Director General del CV07, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión.

Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados y por contrato de seguro de caución.

En caso de consignarse mediante aval o seguro de caución, deberán sujetarse a los modelos que se adjuntan como anejo nº 3.



Si la garantía provisional se hubiese constituido en metálico o valores, podrá el adjudicatario aplicar su importe a la garantía definitiva.

- Copia de las **pólizas** de daños del local y póliza de responsabilidad civil de explotación en los términos indicados en el anejo nº 7 del presente pliego.
- Justificante del **pago del anuncio de licitación** a la cuenta del Consorcio Valencia 2007 BANCO SABADELL, IBAN ES46 0081 0693 6000 0216 0227.
- Nº de cuenta a efectos de domiciliación del pago del canon.
- Un **Plan de viabilidad** que contendrá los siguientes documentos:
 - § Balance, Cuenta de Resultados (detallando cómo se obtienen los ingresos, gastos de explotación, amortizaciones, gastos financieros) y Cash Flow durante todo el período de la concesión. El cash flow deberá estar equilibrado.
 - **Escrito de aceptación de las condiciones del Convenio interadministrativo suscrito entre el CV07 y la Autoridad Portuaria de Valencia** en fecha 26 de abril de 2013 de conformidad con el documento que se adjunta como Anejo nº 7.

2. Si el adjudicatario realiza obras e instalaciones:

En la notificación se le requerirá que presente la documentación siguiente:

- **En el supuesto** de que el licitador se presente en **UTE**, la **escritura de constitución** de la misma, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación.
 - Resguardo acreditativo de la constitución de una **garantía definitiva** equivalente a seis mensualidades del canon ofertado, a disposición del Director General del CV07, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación.
- Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados y por contrato de seguro de caución.

En caso de consignarse mediante aval o seguro de caución, deberán sujetarse a los modelos que se adjuntan como anejo nº 3.

Si la garantía provisional se hubiese constituido en metálico o valores, podrá el adjudicatario aplicar su importe a la garantía definitiva.

- Copia de las **pólizas** de daños al local y póliza de responsabilidad civil de explotación en los términos indicados en el anejo nº 4 del presente Pliego, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación.



- De acuerdo con lo establecido en el título III del Pliego de Condiciones que regula el desarrollo de la concesión, el adjudicatario deberá, en caso de ser necesario, presentar las **modificaciones a la memoria técnica de las obras o reformas**, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación.

Presentadas las modificaciones a dicha memoria técnica, el CV07 dispondrá de 2 días para requerir al adjudicatario las modificaciones y/o aclaraciones que fueren necesarias. En tal supuesto el adjudicatario dispondrá de 2 días para incluir dichos requerimientos.

- Justificante del **pago del anuncio de licitación** a la cuenta del Consorcio Valencia 2007 ES46 0081 0693 6000 0216 0227, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación.

- Un **Plan de viabilidad** en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, que contendrá los siguientes documentos:

§ Balance, Cuenta de Resultados (detallando cómo se obtienen los ingresos, gastos de explotación, amortizaciones, gastos financieros) y Cash Flow durante todo el período de la concesión. El cash flow deberá estar equilibrado.

- Nº de cuenta a efectos de domiciliación del pago del precio de la concesión, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación.

- Resguardo acreditativo de la constitución de una **garantía de construcción** equivalente al 5% del presupuesto total de las obras e instalaciones sin IVA a disposición del Director General del CV07, como mínimo 15 días antes del inicio de las obras.

La garantía de construcción deberá ajustarse en caso de modificación de las obras.

Si el CV07 ejecutase, parcial o totalmente, la mencionada garantía, el concesionario quedará obligado a completarla o reponerla en el plazo concedido por el CV07. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución de la concesión.

Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados y por contrato de seguro de caución. En caso de consignarse mediante aval o seguro de caución, deberá sujetarse a los modelos que se adjuntan como anejo nº 3.

Si no constituye el concesionario la garantía de construcción en el mencionado plazo, los efectos de su no presentación serán los previstos para la renuncia del concesionario como causa de resolución de la concesión.

- Copia de las **pólizas de seguro** todo riesgo construcción y póliza de responsabilidad civil de la ejecución de la obra en los términos indicados en el documento que se adjunta como Anejo nº 7, como mínimo 15 días antes del inicio de las obras.



- Escrito de aceptación de las condiciones del Convenio interadministrativo suscrito entre el CV07 y la Autoridad Portuaria de Valencia en fecha 26 de abril de 2013 de conformidad con el documento que se adjunta como Anejo nº 7.

18. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL Y DE LA GARANTÍA COMPLEMENTARIA A LA PROVISIONAL EN CASO DE ALZA TEMERARIA.

La garantía provisional será devuelta a los licitadores que no resultaron adjudicatarios inmediatamente después de dictada la resolución por la que el CV07 adjudique la concesión. Se retendrá la garantía provisional y la complementaria a la provisional (en el caso de alza temeraria) prestadas por el adjudicatario hasta que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma establecidas en el presente Pliego.

19. IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta de quien resulte adjudicatario, todos los gastos que se ocasionen con motivo del Concurso y de su resolución, como son los anuncios del Concurso, el pago de impuestos, derechos o tasas, y en general, cuantos sean exigibles.

TÍTULO IV – LITIGIOS

20. LITIGIOS

Los acuerdos dictados por el CV07 relativos a la fase de preparación y adjudicación del Concurso serán resueltos por el Órgano Competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar potestativamente a la interposición del recurso de reposición ante el mismo Órgano que dicta la Resolución que se impugna, o Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

TÍTULO V - EFECTOS DE LA CONCESIÓN

21. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

En el plazo máximo de 25 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario (en adelante "concesionario") suscribirá el correspondiente documento de formalización de la Concesión siempre y cuando haya aportado correctamente la documentación referida en la cláusula 17 del presente Pliego.



Cuando por causas imputables al adjudicatario no pueda formalizarse el acuerdo de Concesión, el CV07 podrá acordar la resolución del mismo, con pérdida de las garantías en ese momento constituidas, y la reclamación de daños y perjuicios pertinentes.

En este caso, el CV07, podrá efectuar una nueva adjudicación al oferente u oferentes siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus proposiciones, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 15 días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula 17 del presente pliego.



ANEJO Nº 1: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL CANON

D....., domiciliado en provincia de..... calle..... número, y D.N.I. número....., en nombre (propio) (o de la Empresa que representa).....con N.I.F.....domicilio fiscal en, calle..... enterado de las condiciones y requisitos que rigen para la adjudicación por procedimiento abierto de la Concesión de , se compromete a hacer uso de los bienes cedidos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y abonando al CV07 el Canon que se indica a continuación:

Canon mensual temporada de invierno..... Euros
(IVA excluido)

Canon mensual temporada de verano..... Euros
(IVA excluido)

Valencia, de de
(Fecha y firma del proponente)



ANEJO Nº 2: MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

A*.....,NIF, en concepto de fianza provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en el procedimiento de adjudicación de la Concesión de uso de la instalación desmontable..... ante el Director General del CV07, por el importe de(.....) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector público. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del CV07, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Estado vigente.

El presente Aval estará en vigor hasta que el Director General del CV07, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y legislación complementaria.

El presente afianzamiento ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación por la asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado



Provincia: Fecha: Número o Código:

(*)En caso de presentar la oferta al Concurso en UTE, las empresas en compromiso de UTE podrán presentar un único aval a nombre de la UTE o varios avales (uno por cada empresa en proporción a su participación en la UTE).

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante el, en adelante asegurado, hasta el importe de(.....) euros, en concepto de fianza provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en el procedimiento de adjudicación de la Concesión del uso de la instalación desmontable.....

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver la concesión, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.



El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del CV07, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Estado vigente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Director General del CV07, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación por la asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Provincia: Fecha: Número o Código:



ANEJO Nº 3: MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

A, NIF, en concepto de fianza definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la Concesión de uso de la instalación desmontable..... ante el Director General del CV07, por el importe de(.....) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la normativa de contratación del Sector Público vigente. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Director general del CV07, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del sector público vigente.

El presente Aval se otorga con carácter indefinido, y estará en vigor hasta que el Director General del CV07, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente afianzamiento ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)



(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación por la asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado
Provincia: Fecha: Número o Código:

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante el CV07, en adelante asegurado, hasta el importe de(.....) euros, en virtud de los dispuesto por las normas generales de contratación, en concepto de fianza definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la Concesión de uso de la instalación desmontable.....

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratación del Sector Público vigente.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver la concesión, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del CV07, en los términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.



El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Director General del CV07, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación por la asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado.



ANEJO Nº 4: ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO CV07-APV

AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Avenida del Muelle del Turia s/n

46024 Valencia.

Valencia, -- de ----- de 201

Asunto: Escrito de aceptación de las condiciones establecidas en el Convenio interadministrativo para la puesta a disposición a favor del Consorcio Valencia 2007 de determinados bienes integrantes de la denominada MARINA DE VALENCIA, suscrito el 26 de abril de 2013 entre la Autoridad Portuaria y el Consorcio Valencia 2007 (en adelante, el Convenio).

En fecha 26 de abril de 2013, la Autoridad Portuaria de Valencia y el Consorcio Valencia 2007 suscribieron el Convenio arriba mencionado por el que el Organismo Portuario ponía a disposición del Consorcio determinados bienes integrantes de la MARINA DE VALENCIA, entre los que se encuentra-----.

La condición segunda apartado 4/ del mencionado Convenio establece que *El Consorcio Valencia 2007 deberá recabar del tercer arrendatario con carácter previo al inicio de sus actividades el oportuno escrito de aceptación por éste de las condiciones establecidas en el presente Convenio en la medida y con el alcance que le resulten de aplicación.*



D....., domiciliado en Provincia de.....
calle..... número, y D.N.I. número....., en nombre
(propio) (o de la Empresa que representa).....con N.I.F.....domicilio fiscal
en, calle..... adjudicatario de la autorización/concesión administrativa de
----- de la MARINA DE VALENCIA para -----, enterado de las condiciones
establecidas en el Convenio, mediante el presente y con carácter previo al inicio de la
actividad, deja constancia de la aceptación de las mismas, en la medida y con el
alcance que le resultan de aplicación.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valencia, de de

(Fecha y firma del concesionario/autorizado)



ANEJO Nº 5: MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

D. _____, con DNI _____, en nombre y representación de la empresa/ _____, en su calidad de _____, con CIF _____, y domicilio social en _____, (o en nombre propio y domicilio en _____), con teléfono _____, fax _____, y correo electrónico _____, PRESENTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN, a la que acompaña de los sobres 1, 2 y 3, al procedimiento _____, expdte _____, y manifiesto mi conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.

En _____, a __ de _____ de _____

NOMBRE

FECHA

FIRMA



ANEJO Nº6: DECLARACIÓN CONFIDENCIALIDAD

D. _____, con DNI _____, en nombre y representación de la empresa _____, en su calidad de _____, con CIF _____, y domicilio social en _____, con teléfono _____, fax _____, y correo electrónico _____, DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (*) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(RELACIONAR DOCUMENTOS CON CARÁCTER CONFIDENCIAL)

(Lugar, fecha y firma)

(*) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.



ANEJO Nº 7: SEGUROS

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONSTRUCCION

Que (Tomador) tiene concertada con esta Sociedad (Aseguradora) una cobertura de Responsabilidad Civil a través de la póliza nº xxxxxxxxxxxx, con efecto desde las xx horas del día xxxx y vencimiento las xx horas del día xxxxx.

Que dicha póliza, en los términos y condiciones que en la misma se prevén, ampara la Responsabilidad Civil de Explotación, Patronal, Cruzada, Trabajos Terminados y/o Servicios Prestados por los daños materiales y/o personales ocasionados a terceros, que para (Adjudicatario, Arrendatario etc...), puedan derivarse con ocasión de la instalación desmontable A14 y espacios anexos (terraza y almacén) de la MARINA DE VALENCIA, para llevar a cabo la venta de productos alimenticios (bebidas, helados, snacks... y en general aquello que le permita su licencia de actividad).

Que dicha póliza tiene un límite Máximo de Indemnización por siniestro indicado a continuación:

<u>Cobertura</u>	<u>Límite (euros por siniestro)</u>
Responsabilidad Civil General o de Explotación	500.000.
Responsabilidad Civil Patronal	180.000.
Responsabilidad Civil Post – Trabajos	500.000.
Responsabilidad Civil Contaminación Accidental	500.000.
Responsabilidad Civil Subcontratistas	500.000.
Responsabilidad Civil Cruzada	500.000.

Que dicha póliza, respecto a dichos trabajos/servicios, incluye al Consorcio Valencia 2007 como asegurado adicional, sin perder su condición de tercero.

Que dicha póliza respecto a dichos trabajos/servicios, incluye una renuncia de derechos de subrogación de (Aseguradora) contra el Consorcio Valencia 2007.



MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, OBRA CIVIL, REFORMAS, O ADAPTACIONES DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

Que (Tomador) tiene concertada con esta Sociedad (Aseguradora) una cobertura de seguro Todo Riesgo de la Construcción a través de la póliza nº xxxxxxxxxxxx, con efecto desde las xx horas del día xxxx y vencimiento las xx horas del día xxxxx, más un periodo de mantenimiento de vencimiento xxxxxx, (fecha de finalización del periodo de mantenimiento).

Que dicha póliza, en los términos y condiciones que en la misma se prevén, ampara los daños que pueda sufrir la obra asegurada xxxxxxxxxxx (breve descripción de la actuación a realizar) que se realizará en xxxxxxxxxxxxxx (ubicación exacta de la realización de los trabajos).

Que dicha póliza tiene un límite Máximo de Indemnización por siniestro indicado a continuación: xxxxxxxxxxx (valor de la obra a ejecutar según el presupuesto de ejecución material)

Cobertura

Límite (euros por siniestro)

<u>Cobertura</u>	<u>Límite (euros por siniestro)</u>
Daños a la obra	Importe del presupuesto de ejecución.
Gastos de demolición y desescombro	150.000.
Daños a bienes preexistentes	150.000.
Honorarios profesionales	100.000.
Mantenimiento amplio	12 meses.

Que dicha póliza, respecto a dichos trabajos/servicios, incluye al Consorcio Valencia 2007 como beneficiario de la garantía de daños a los bienes preexistentes.

Que dicha póliza respecto a dichos trabajos/servicios, incluye una renuncia de derechos de subrogación de (Aseguradora) contra el Consorcio Valencia 2007.



MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE RESTAURACION EN GENERAL, CAFETRIAS, RESTAURANTES, PUBS, SALAS DE FIESTA ETC...

Que (Tomador) tiene concertada con esta Sociedad (Aseguradora) una cobertura de Responsabilidad Civil a través de la póliza nº xxxxxxxxxxxx, con efecto desde las xx horas del día xxxx y vencimiento las xx horas del día xxxxx.

Que dicha póliza, en los términos y condiciones que en la misma se prevén, ampara la Responsabilidad Civil de Explotación, Patronal, Cruzada, Trabajos Terminados y/o Servicios Prestados por los daños materiales y/o personales ocasionados a terceros, que para (Adjudicatario, Arrendatario etc...), puedan derivarse con ocasión del ejercicio de su actividad durante los trabajos realizados para el Consorcio Valencia 2007.

Que dicha póliza tiene un límite Máximo de Indemnización por siniestro indicado a continuación:

<u>Cobertura</u>	<u>Límite (euros por siniestro)</u>
Responsabilidad Civil General o de Explotación	500.000.
Responsabilidad Civil Patronal	180.000.
Responsabilidad Civil Post – Trabajos	500.000.
Responsabilidad Civil de Productos	500.000.
Incluida la intoxicación alimentaria	500.000.
Responsabilidad Civil Contaminación	500.000.
Responsabilidad Civil Subcontratistas	500.000.
Responsabilidad Civil Cruzada	500.000.

Que dicha póliza, respecto a dichos trabajos/servicios, incluye al Consorcio Valencia 2007 como asegurado adicional, sin perder su condición de tercero.

Que dicha póliza respecto a dichos trabajos/servicios, incluye una renuncia de derechos de subrogación de (Aseguradora) contra el Consorcio Valencia 2007.



MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA GARANTIZAR LOS EDIFICIOS E INTALACIONES OCUPADOS POR TERCEROS

Que (Tomador) tiene concertada con esta Sociedad (Aseguradora) una cobertura de seguro De Daños Materiales sobre el edificio o instalación (nombre y situación xxxxxxxx) a través de la póliza nº xxxxxxxxxxxx, con efecto desde las xx horas del día xxxx y vencimiento las xx horas del día xxxxx.

Que dicha póliza, en los términos y condiciones que en la misma se prevén, ampara los daños que pueda sufrir el edificio o instalación asegurada (nombre y situación) con la siguientes coberturas:

Coberturas

Capital asegurado de Continente

Continente	(El valor de cada uno de los inmuebles o instalaciones)
Incendio, explosión, caída del rayo.	100% del capital asegurado.
Riesgos extensivos.	100% del capital asegurado.
Daños por agua sin franquicia	100% del capital asegurado.
Localización de fugas	6.000. euros a primer riesgo.
Bomberos.	50.000. euros.
Gastos de salvamento.	100% del capital asegurado.
Gastos desescombro.	10% del capital asegurado.
Permisos y licencias	60.000. por siniestro.
Daños estéticos	10% del capital asegurado.
Desperfectos por robo al continente	75.000. euros a primer riesgo.
Rotura de lunas a primer riesgo	6.000. euros.

Que dicha póliza, respecto a dichos trabajos/servicios, incluye al Consorcio Valencia 2007 como beneficiario de la garantía de daños a los edificios o instalaciones descritos en la póliza.